

Hacienda recuerda que reabrir las liquidaciones firmes es ilegal

La Hacienda Foral alavesa muestra su sorpresa antes las declaraciones de los grupos junteros de la oposición y se pregunta si pretenden que el Ejecutivo Foral incumpla la ley para proceder a las devoluciones de actos firmes

Vitoria-Gasteiz, 25 de marzo de 2019. “Las resoluciones firmes del Organismo Jurídico Administrativo de Álava, así como los actos de aplicación de los tributos y de imposición de sanciones sobre los que hubiera recaído resolución económico-administrativa, no podrán ser revisados en vía administrativa. (...)”. Es lo que recoge el artículo 219 de la Norma General Tributaria de Álava. En los mismos términos se expresa la ley estatal 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Estas son las leyes que impiden a la Hacienda Foral alavesa revisar las liquidaciones de las contribuyentes que recurrieron la tributación del IRPF en sus prestaciones por maternidad antes de la sentencia del Tribunal Supremo que cambió el criterio, es decir, la ley que impide revisar todo acto firme, ni a favor del contribuyente ni en su contra.

En la misma línea se expresan los informes técnicos de la institucional foral que recuerdan que “ocurre lo mismo cuando alguna sentencia judicial sienta doctrina perjudicial para el contribuyente. Tampoco en este caso la Hacienda puede reclamar nada a la ciudadanía. La ley impide a toda Administración extender cualquier doctrina judicial a los actos firmes. La ley no admite modulaciones en función de casos concretos. Si el acto es firme lo es a todos los efectos, positivos o negativos”. Esos mismos informes recuerdan que las reclamaciones que iniciaron estos expedientes “son firmes por la falta de impugnación en tiempo y forma”. No en vano, la mayoría de estas reclamaciones fueron resueltas antes del año 2017.

En este sentido, el diputado foral de Hacienda, José Luis Cimiano, muestra su sorpresa antes las declaraciones de los grupos junteros de la oposición y se pregunta si “*acaso quieren que el Ejecutivo Foral incumpla la ley*”. “*Es populista, oportunista e irresponsable utilizar un colectivo de ciudadanas para desinformar a la opinión pública sobre las posibilidades reales que tienen las Administraciones*

de aplicar sentencias”. “*Ninguna decisión política tiene capacidad de cambiar esta situación*”, ha resumido Cimiano.

Asimismo, aclara el Ejecutivo Foral, todas las reclamaciones que aún estaban en tramitación –tanto en los servicios de Hacienda, como en el Organismo Jurídico-Administrativo, como en el Contencioso Administrativo- y que no contaban con resolución o sentencia firme han sido admitidas y sí están recibiendo la devolución de Hacienda.